

PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2005-2008

ÁREAS DE ACTUACIÓN, OBJETIVOS y MEDIDAS



Dirección General de la Mujer
Consejería de Empleo y Mujer
Comunidad de Madrid

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
--------------------	---

ÁREAS DE ACTUACIÓN

ÁREA 1. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	13
ÁREA 2. ASISTENCIA y ATENCIÓN INTEGRAL.....	39
ÁREA 3. PROTECCIÓN	624
ÁREA 4. INVESTIGACIÓN	69



INTRODUCCIÓN

Ya en el año 1980 la II Conferencia Mundial sobre la Mujeres patrocinada por Naciones Unidas reconoció que *"la Violencia de Género contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo"* y actualmente continúa siendo un problema de primera magnitud en nuestra sociedad, a pesar de los esfuerzos realizados para afrontarla, tanto desde las instancias internacionales como nacionales.

Desde el punto de vista internacional se ha recorrido un importante camino que llevó en 1993 a la Asamblea General de Naciones Unidas a aprobar la **Declaración sobre la eliminación de la Violencia de Género contra la mujer**, en la que se pone de manifiesto que la Violencia de Género contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y alarmada por el hecho de que las oportunidades de que disponen las mujeres para lograr su igualdad social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica, la define en artículo primero como *"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada"*.

Esta posición quedó reforzada por la Plataforma para la Acción adoptada por la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres que pedía a los gobiernos que adoptaran medidas integradas a fin de prevenir y eliminar la Violencia de Género contra las mujeres.

El Parlamento Europeo en 1997 puso abiertamente de manifiesto que *las estadísticas que existen muestran que la violencia es endémica en nuestras sociedades y afecta diariamente a las mujeres*, iniciando así una campaña europea bajo el lema *"Tolerancia 0 ante la Violencia de Género contra las mujeres"*. En la actualidad, fruto de la misma



política se viene desarrollando el Programa de Acción Comunitaria para prevenir y combatir la Violencia de Género (2004-2008) Dahpne II.

También el Consejo de Europa ha aprobado diversas Resoluciones y efectuado Recomendaciones a los Estados miembros al respecto, entre las que cabe destacar: la Resolución nº 2 de 1990 del Consejo de Ministros sobre las Medidas sociales contra la Violencia de Género en el seno de la Familia por la que recomienda la adopción de medidas en el ámbito de la prevención, denuncia e intervención del Estado, siendo la última relevante a los efectos del presente Plan, la Recomendación nº 5 de 2002 sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia de Género.

Es evidente, por tanto, que desde la comunidad internacional está ya reconocido de forma explícita que existe un tipo de violencia cuyo fundamento estriba en el Género y trasciende las diferencias culturales o económicas.

La violencia contra las mujeres se configura como la expresión de un orden social basado en la desigualdad como consecuencia de un modelo de organización patriarcal que construye las relaciones entre mujeres y hombres sobre jerarquías asimétricas que conceden valor y autoridad a las funciones del rol de Género asignado a los hombres.

En España todos los poderes públicos tienen el mandato constitucional de remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y en cumplimiento del mismo, se han venido aprobando Planes de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, adoptando medidas dirigidas a la lucha contra la Violencia de Género, pero no es hasta el año 1998 cuando se adopta, por el Gobierno de la Nación, el I Plan de Acción contra la Violencia de Género en el ámbito doméstico, aprobándose el II Plan Integral contra la Violencia Doméstica en el año 2001.



Este proceso ha dado lugar a numerosas reformas legislativas en materia de Violencia de Género contra las mujeres en sus diversas manifestaciones, llevándose a cabo importantes modificaciones del Código Penal de 1995, así como de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entre las que cabe destacar la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, Violencia de Género en el ámbito doméstico e integración social de los extranjeros y la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección a las víctimas de la Violencia de Género en el ámbito doméstico que posibilita que la víctima obtenga inmediatamente seguridad jurídica a través de la atribución inicial de la vivienda familiar, de la concesión de la custodia de los hijos e hijas o del establecimiento de un régimen provisional de la prestación de alimentos.

Recientemente ha entrado en vigor la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género cuyo objetivo es abordar el problema de la Violencia de Género de un modo integral y multidisciplinar, si bien se circunscribe, fundamentalmente, al tratamiento de la violencia en el ámbito familiar.

En la Comunidad Autónoma de Madrid ya hay una larga trayectoria de actuaciones dirigidas a prevenir y erradicar la Violencia de Género, que se materializaron también, en un primer momento, a través de los planes de Igualdad de Oportunidades, recogiendo en los dos primeros medidas concretas dirigidas a asistir a las mujeres víctimas de Violencia de Género.

En el año 2001 se aprueba el *Programa de Acciones contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2001-2004)* que constituye el avance de uno de los Objetivos del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

El citado Programa de Acciones ha sido el marco general que ha permitido el desarrollo de una amplia política dirigida a la prevención y sensibilización de la



sociedad madrileña así como a poner las bases de una red de asistencia y protección necesaria para las mujeres que sufren Violencia de Género.

La evaluación realizada sobre el cumplimiento de las acciones del programa 2001/2004 ha ratificado el elevado grado de implantación de las medidas contenidas en él, no obstante, pone de relieve la necesidad de incidir en las actuaciones preventivas y de sensibilización a la sociedad, y los mecanismos de coordinación.

Por lo tanto, la definición de los nuevos recursos que la Comunidad de Madrid ha venido poniendo en marcha durante este periodo para la atención y protección de las mujeres víctimas de Violencia de Género, junto con las nuevas propuestas que se derivan del Plan que se presenta, exigirán, sin duda un mayor esfuerzo de coordinación entre los diferentes organismos implicados.

Los datos estadísticos existentes justifican la necesidad de adoptar con urgencia este Plan para abordar la Violencia de Género. En efecto, en el año 2004, según los datos proporcionados por el Instituto de la Mujer, se han producido en la Comunidad de Madrid 8.869 denuncias de mujeres por malos tratos infligidos por su pareja o ex pareja y 5 mujeres murieron víctimas de esta Violencia de Género.

La ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica que vino a unificar los distintos instrumentos de tutela a las víctimas, supuso ya un avance al permitir que mediante un procedimiento ágil se adoptaran medidas cautelares de carácter penal a la vez que medidas de naturaleza civil. Según datos del CGPJ durante el pasado año, en nuestra Comunidad Autónoma fueron solicitadas 5.080 Órdenes de Protección, de las que se acordaron el 65,7%, esto es, 3.341, mientras que se denegaron 1.670 lo que representa el 34,3%.

En el año 2004 se registraron en la Comunidad de Madrid, según datos del Ministerio del Interior, 1.200 delitos de abuso, acoso y agresión sexual, lo que supone



un importante incremento respecto a las cifras estadísticas correspondientes a años anteriores.

Por otra parte, en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, se ha prestado atención en el pasado año a 761 mujeres y 301 menores, teniendo en cuenta que bajo esta cifra se contempla la asistencia prestada tanto en centros residenciales como no residenciales y que comprenden la atención a mujeres víctimas de violencia doméstica, de explotación sexual/prostitución y de agresiones contra la libertad sexual.

Teniendo en cuenta esta realidad y una vez concluida la vigencia del Programa de Acciones contra la Violencia de Género 2001-2004, y coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que precisa para su desarrollo una activa intervención de las Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid se propone avanzar en una propuesta de lucha contra la Violencia de Género más ambiciosa, que comprende, no sólo la violencia en el ámbito familiar, sino también en los ámbitos laboral y social.

Por lo tanto, la aprobación del presente Plan se enmarca en una estrategia global de lucha contra esta lacra social que vendrá apoyada, asimismo, por la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Ésta vendrá a completar el marco técnico-normativo dirigido a hacer frente a las exigencias, cada vez mayores, de una sociedad que no puede por menos que percibir la violencia como un atentado hacia la esencia de su estructura democrática.

Este Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género, partiendo de la definición adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra las Mujeres, pretende dar respuesta a las diversas manifestaciones de la Violencia de Género contra las



mujeres, en particular: Violencia de Género en el ámbito doméstico y/o familiar; acoso sexual en el ámbito laboral; delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (agresiones, abusos, acoso, tráfico, etc.) y mutilación genital femenina.

Todo ello teniendo en cuenta además las circunstancias de aquellos colectivos de mujeres que hallándose incluidas entre las destinatarias de las medidas puestas en marcha por este Plan, presenten además necesidades específicas derivadas de su condición de inmigrantes o se hallen afectadas por alguna discapacidad. A tal fin, se tendrán presentes las recomendaciones contenidas en el Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad por Europa de 1997, y los preceptos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Por ello, se ha recogido como ámbito de aplicación de este Plan un concepto amplio de Violencia de Género en el que está incluida no sólo la violencia que sufren las mujeres en el ámbito doméstico o afectivo, sino también la que padecen en los ámbitos laboral (acoso sexual) y social (agresiones sexuales, tráfico con fines de explotación sexual y mutilaciones genitales).

La finalidad que persigue el Plan contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid es:

- ✓ Poner de manifiesto que el origen de la Violencia de Género que sufren las mujeres está fundamentado en las relaciones de poder existentes y en la discriminación por razón de sexo, que puede verse agravada por otras circunstancias, como son la discapacidad o inmigración.
- ✓ Distinguir y atender las diferentes manifestaciones de la Violencia de Género y sus consecuencias para las víctimas.
- ✓ Incidir sobre las causas que favorecen la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid estableciendo medidas que contribuyan a su erradicación

- ✓ Dar asistencia y protección integral a las mujeres víctimas de Violencia de Género, a sus hijos e hijas, así como a las personas dependientes de la misma procurando su reincorporación a la vida en sociedad con autonomía personal.

Para lograr estos fines, el Plan se presenta en una estructura que comprende cuatro **áreas generales de actuación**:



Cada una de estas Áreas de actuación del Plan contra la Violencia de Género, va acompañada de una serie de objetivos generales y específicos que enmarcan las diferentes medidas y actuaciones concretas a llevar a cabo. Asimismo, cada objetivo específico contiene una aproximación al presupuesto que ha de invertirse para implementarlo y la partida presupuestaria de la que se obtendrá, así como el programa y el año. A su vez, sobre cada medida se especifica el Organismo responsable de su ejecución y los Organismos implicados.

La coordinación de los recursos y servicios ya existentes en la Comunidad y los que se establezcan en el futuro debe articularse como eje central de este Plan, para intensificar la eficacia de todas y cada una de las medidas establecidas en el mismo.

La Comunidad de Madrid cuenta ya con un importante instrumento: el Observatorio Regional de la Violencia de Género, que definido como *órgano*



integrador de las políticas contra la Violencia de Género que se lleven a cabo en el ámbito de la administración regional será una herramienta eficaz para conseguir la optimización de los recursos.

La primera área de actuación incluye medidas de sensibilización con el fin de facilitar la mayor comprensión social hacia este grave problema, y medidas de prevención.

A través de las campañas de sensibilización, se pretende, desde los poderes públicos combatir la pervivencia de actitudes sociales que toleran y sostienen la violencia contra las mujeres.

Las acciones preventivas, por su parte, se dirigen tanto a actuar sobre las causas que generan la violencia como a incidir sobre los diferentes ámbitos institucionales implicados en atender a las mujeres que la padecen.

Se ponen en marcha acciones de carácter preventivo centradas esencialmente en el ámbito educativo que permitirá fomentar modelos alternativos de comportamiento en los que no tenga cabida la violencia.

Como medidas de prevención se contemplan asimismo, actuaciones dirigidas a otros agentes sociales como: medios de comunicación, sindicatos, etc. Por último, y, entendiendo que los profesionales más próximos a la asistencia de las mujeres víctimas pueden desarrollar importantes funciones de prevención, se articula un conjunto de medidas dirigido a facilitarles las técnicas, conocimientos, habilidades, destrezas y herramientas necesarios para abordar con éxito esta tarea.

En la segunda área del Plan se pretende definir una atención integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de Violencia de Género en cualquiera de sus manifestaciones.

Para ello se garantiza una información exhaustiva a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes y se pone a su disposición todo el Sistema



Autonómico de recursos y servicios que se canaliza a través de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad y la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

A través del sistema y mediante las oportunas derivaciones, se podrá dar cobertura a las necesidades de apoyo psicológico, sanitario o jurídico que se presenten. A la vez se agiliza y unifica el acceso a las prestaciones sociales y económicas establecidas.

Se define también el acceso y utilización de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, potenciando los programas de recuperación integral.

Por fin, y entendiendo que la reinserción social de las mujeres víctimas de Violencia de Género pasa también por lograr su autonomía personal, se establecen mecanismos para facilitar el acceso a la vivienda pública y al mercado de trabajo.

Para todo el desarrollo de la asistencia y atención se tiene en cuenta la situación específica de las mujeres con cargas familiares y la atención a los menores.

La tercera área de actuación se centra en la Protección de las mujeres víctimas de Violencia de Género. A los efectos de lograra la máxima seguridad posible para las mujeres afectadas y sus hijos e hijas.

Se pretende especialmente fomentar la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías Locales, la Administración de Justicia y el resto de organismos implicados, de forma que los mecanismos de seguridad legalmente previstos (órdenes de protección, medidas cautelares, etc.), se desarrollen con la máxima eficacia.

Por otra parte, el área de trabajo dedicada a la investigación se configura como un eje transversal, que integra también medidas preventivas ya sea para incidir sobre las causas que favorecen la Violencia de Género, como para encontrar fórmulas efectivas de intervención ante las situaciones de violencia detectadas.



Por último, recordar que se hace imprescindible conseguir una buena coordinación entre los servicios de las distintas administraciones e instituciones públicas y privadas implicadas en la ejecución del Plan, como la herramienta más eficaz para evitar la victimización secundaria de las mujeres y sus hijos e hijas, y para conseguir la optimización de los recursos empleados en su desarrollo, evitándose así la duplicidad en determinadas actuaciones o servicios y la carencia o escasez de otras prestaciones necesarias.



ÁREA 1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

Prevenir la Violencia de Género significa trabajar en tres niveles de actuación diferentes: un nivel de prevención primario para impedir que ocurra, que puede lograrse a través de la sensibilización pública desarrollada mediante campañas específicas y otras medidas que fomenten un cambio de actitud de la sociedad; un nivel secundario, una vez que haya aparecido este problema, evitando su desarrollo; y por último, prevenir en un nivel terciario significa que no se convierta en una situación crónica.

Las medidas preventivas que forman parte de esta primera área se dirigen a actuar sobre las causas del problema de la Violencia de Género y a evitar la victimización secundaria. En concreto, desde esta área de sensibilización y prevención y las actuaciones pretenden desmontar los estereotipos culturales asociados al Género masculino y femenino relacionados con la violencia, fomentando unas relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres.

En este contexto, sensibilizar, es el medio de intervención más directo para cuestionar las desigualdades basadas en la discriminación por razón de sexo y los patrones culturales sexistas sobre los que se sustenta la Violencia de Género, evitando su reproducción. En este sentido, también se hace imprescindible difundir información a la sociedad en su conjunto sobre la magnitud y consecuencias dañinas de la Violencia de Género, que implica y afecta a todas las personas, poniendo especial énfasis en la reproducción social de los valores asignados al sexo masculino que vienen siendo admitidos por las familias, el sistema educativo, los medios de comunicación, etc.

Una vía de actuación para evitar la reproducción de las situaciones de violencia, consiste en combatir la victimización secundaria o doble victimización. Este fenómeno se puede dar desde las instituciones dedicadas a asistir a las mujeres en los distintos ámbitos de atención (sanitario, policial, judicial, servicios sociales, etc.)



Parte de las medidas que se recogen en este apartado del plan, pretenden capacitar a las personas dedicadas a estas funciones, ya sea en la atención directa y primaria, o en cualquier otro momento del itinerario de recepción-asistencia-inserción, por el que pasan las mujeres afectadas por la Violencia de Género.

La formación de profesionales puede considerarse, por tanto, como una forma de prevención secundaria, ya que se dirige a evitar el desarrollo y la reproducción de la violencia sexista. Se trata de que los profesionales en situación de detectar el problema, tanto de manera precoz como ante los casos de riesgo, actúen de forma eficaz evitando que se produzca el daño.

Estos profesionales presentes en todas aquellas esferas desde las que se da atención primaria y directa, como son la consulta sanitaria, los servicios sociales de las Administraciones, las sedes de la policía etc., desempeñan su labor en lugares privilegiados que les permiten un contacto cercano a la realidad erigiéndose por tanto en elementos fundamentales en el proceso de detección precoz. Lo mismo ocurre desde el ámbito educativo en contacto directo y cotidiano con el alumnado y sus familias. Por último, nombrar también al personal de las instancias jurídicas, donde muchas veces la falta de conocimientos sobre este problema y las características del proceso judicial, tienen efectos disuasorios sobre la intención inicial de denunciar de las mujeres víctimas de algún tipo de violencia. Por lo tanto, en todos estos ámbitos profesionales implicados en la asistencia integral, se hace necesaria una formación multidisciplinar en materia de Violencia de Género para dar una respuesta eficaz a las demandas que surgen en torno a este problema social de carácter prioritario.



Objetivo general

1. Dar a conocer las consecuencias de la Violencia de Género a la población madrileña, con el fin de sensibilizarla y modificar las actitudes para su prevención.

Objetivo específico

- 1.1. Sensibilizar a la sociedad madrileña para que tome conciencia de la gravedad del problema de la Violencia de Género.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955 (2005)	28010 (2.500.000 €) 22760 (250.000 €)	12.500.000 €
956 (2006-2008)	28010 (3.000.000 €) 22760 (250.000 €)	

Medidas

- 1.1.1. Realización de acciones en el Día Internacional contra la Violencia de Género hacia las mujeres, 25 de Noviembre, que resalten los valores sociales de igualdad y de respeto mutuo como premisa básica para evitar la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de acciones realizadas.
- N° de personas participantes.

- 1.1.2. Promover campañas de información institucional sobre la magnitud, características y formas en que se manifiesta la Violencia de Género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes y con discapacidad.



Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

*Organismos implicados: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
Consejería de Inmigración.*

Indicadores

- N° de campañas realizadas

- 1.1.3.** Diseño y puesta en marcha de un programa específico dirigido a prevenir la mutilación genital femenina como un acto de violencia contra las mujeres constitutivo de delito, difundiendo sus graves consecuencias físicas y psíquicas sobre la salud y destinada especialmente a los grupos de inmigrantes procedentes de las zonas donde se practica.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Inmigración. Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Educación. Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Indicadores

- N° de acciones de difusión realizadas
- Grado de adecuación a los grupos diana
- N° de inmigrantes informados o sensibilizados

- 1.1.4.** Llevar a cabo campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección contenidas en este Plan.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de campañas realizadas
- N° de guías, folletos y audiovisuales elaborados y repartidos

- 1.1.5.** Programar campañas y actividades de sensibilización contra la Violencia de Género y sus diferentes manifestaciones en los centros educativos, adaptadas a los distintos niveles de enseñanza, incentivando a los colectivos o centros participantes en el



desarrollo de proyectos basados en valores no discriminatorios que contribuyan a combatir la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de Educación.

Indicadores

- N° de campañas realizadas
- N° de centros participantes
- N° de alumnos/alumnas participantes
- N° de proyectos desarrollados

Objetivo específico

- 1.2. Conseguir mayor implicación de los varones en la erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres.

Medidas

- 1.2.1. Dirigir campañas de sensibilización específicamente a la población masculina cuestionando los roles tradicionales y la división del trabajo, con el fin de fomentar la corresponsabilidad en el ámbito familiar y las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de campañas

- 1.2.2. Incentivar la creación de grupos de debate integrados por profesionales varones destacados por su implicación profesional en la lucha contra la Violencia de Género, con el fin de elaborar estrategias preventivas que incidan en la sensibilización de los hombres.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores



- N° de grupos de debate creados
- N° de profesionales contactados

Objetivo específico

- 1.3.** Conseguir que la información transmitida por los medios de comunicación, favorezca la prevención y denuncia de la violencia sobre las mujeres, apartándose del sensacionalismo que las refuerza y propaga.

Medidas

- 1.3.1.** Promover espacios de debate y reflexión entre los y las profesionales de los medios de comunicación sobre la violencia contra las mujeres, con el objetivo de avanzar en un tratamiento cuidadoso de este fenómeno.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

Indicadores

- N° de grupos de debate creados
- N° de profesionales contactados

- 1.3.2.** Promover la producción de programas audiovisuales didácticos que profundicen en la prevención de la Violencia de Género, y favorezcan la Igualdad de oportunidades.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

Indicadores

- N° de programas producidos
- Tiempo de misión



1.3.3. Impulsar acuerdos con los medios de comunicación, especialmente los autonómicos de titularidad pública para difundir mensajes publicitarios, programas informativos de debate y series, dirigidas a prevenir la Violencia de Género contra las mujeres.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de la Presidencia y Portavocía del Gobierno. Ente Público Radio Televisión Madrid.

Indicadores

- N° de acuerdos impulsados
- N° de medios firmantes
- N° mensajes publicitarios difundidos y series realizadas

1.3.4. Establecer premios para reconocer y promocionar los mejores trabajos en el ámbito audiovisual por su tratamiento de la Violencia de Género y la Igualdad de Oportunidades, en publicidad, cine, radio o televisión.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de la Presidencia y Portavocía del Gobierno.

Indicadores

- N° de premios creados
- N° de organismos receptores

1.3.5. Promover la suscripción de un código deontológico para el tratamiento de la Violencia de Género en los medios de comunicación.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de la Presidencia y Portavocía del Gobierno.

Indicadores

- N° de medios que adoptan el código



Objetivo específico

- 1.4. Establecer mecanismos eficaces de cesación de la publicidad discriminatoria.

Medidas

- 1.4.1. El órgano directivo competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, por iniciativa propia o a instancia de parte, promoverá el ejercicio de la acción de cesación de publicidad ilícita por utilización vejatoria de la imagen de la mujer, ante los órganos jurisdiccionales en virtud de la legitimación conferida por el artículo 12 de la LO 1/2004.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer y Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de acciones ejercitadas

Objetivo específico

- 1.5. Fomentar valores igualitarios y no discriminatorios por razón de sexo/género en los diferentes niveles del sistema educativo.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
507	22890 (6.125 €)	405.520 €
509	29000 (23.520 €)	
525	26090 (6.735 €)	
909	22620 y 22760 (15.000 €)	
955 (2005)	22760 (50.000 €)	
956 (2006-2008)	22760 (50.000 €)	



Medidas

- 1.5.1.** Iniciar en el ciclo de educación infantil programas formativos orientados a la resolución pacífica de conflictos, como base para un aprendizaje del respeto y la Igualdad.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de programas iniciados
- N° de centros participantes
- N° de niños y niñas que participan

- 1.5.2.** Programar en los ciclos de ESO, Bachillerato y Formación Profesional actividades y talleres con contenidos orientados a prevenir la violencia de contra las mujeres, potenciando el análisis crítico de los modelos de masculinidad y feminidad existentes, favoreciendo la búsqueda de nuevos referentes.

Organismo responsable: Consejería de Educación. Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de programas iniciados
- N° de centros participantes
- N° de chicos y chicas que participan

- 1.5.3.** Se promoverá muy especialmente la realización de actividades dirigidas específicamente a las jóvenes para dotarlas de los recursos personales necesarios que las permitan desarrollar conductas de tolerancia cero frente a cualquier forma de Violencia de Género y fomenten que dichas jóvenes se autorresponsabilicen en la prevención de la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Educación



Organismo implicado: *Consejería de Empleo y Mujer.*

Indicadores

- N° de actividades dirigidas exclusivamente a las jóvenes
- N° de jóvenes involucradas

1.5.4. Impulsar que en los Planes de Formación de las Universidades y Escuelas Universitarias se incluyan líneas de trabajo en materia de prevención de la Violencia de Género, a través de los informes emitidos por la Consejería competente en materia educativa, que tendrán muy en cuenta y valorarán especialmente la existencia de estas líneas de trabajo.

Organismo responsable: *Consejería de Educación.*

Organismo implicado: *Consejería de Empleo y Mujer*

Indicadores

- N° de universidades que incorporan medidas de género a sus planes de formación
- N° de informes que incluyen una valoración de las líneas de trabajo incorporadas

1.5.5. Promover la formación en Igualdad de Género, de manera transversal, en los estudios de las facultades de Ciencias de la Educación, Derecho, Ciencias de la Salud, Psicología y Ciencias de la Información y Trabajo Social, así como impulsar módulos especiales de postgrado, doctorado, masteres, etc., en materias relacionadas con la prevención de la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: *Consejería de Empleo y Mujer*

Organismo implicado: *Consejería de Educación. Consejería de Sanidad y Consumo.*

Indicadores

- N° de entidades que incorporan la formación



- N° de cursos relacionados con las modalidades que se mencionan
- N° de alumnos y alumnas

1.5.6. Fomentar la celebración de jornadas en las Universidades Públicas y Privadas radicadas en la Comunidad de Madrid, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado, que versen sobre la importancia de la Igualdad como instrumento de prevención de la violencia hacia las mujeres.

Organismo responsable:: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de Educación

Indicadores

- N° de jornadas dirigidas al profesorado
- N° de jornadas dirigidas al alumnado
- N° de profesores asistentes
- N° de alumnos/as asistentes
- Población beneficiaria respecto de la población total por sexo

1.5.7. Introducir en la formación de personas adultas talleres o seminarios en materia de Igualdad como instrumento de prevención de la Violencia de Género dentro de las Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de talleres o seminarios programados y realizados
- N° de personas adultas formadas

1.5.8. Velar porque en los Centros Escolares, a través de los Consejos Escolares, se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del Sistema Educativo, a fin de evitar que éstos contengan elementos



sexistas o discriminatorios que no contribuyen a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de textos retirados o corregidos por razón de lenguaje, imágenes o contenidos sexistas, especificando las áreas.

1.5.9. Elaborar y difundir materiales didácticos específicos adaptados a los ciclos de educación primaria y secundaria obligatoria que potencien la comprensión de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, iniciando a los jóvenes en el cuestionamiento del lenguaje y los estereotipos sexistas.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de Educación

Indicadores

- N° de materiales elaborados y difundidos
- N° de centros en los que se ha difundido material

1.5.10. Promover en el seno de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPAS) la sensibilización sobre el problema de la Violencia de Género y su prevención.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de asociaciones afectadas respecto del total
- N° de padres sensibilizados y madres sensibilizadas

1.5.11. Promover en el seno de las familias y sus asociaciones la sensibilización sobre el problema de la Violencia de Género y su prevención.



Organismo responsable: Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° acciones desarrolladas con asociaciones

1.5.12. Diseñar el módulo de formación específico para las personas responsables, en los Consejos Escolares de los centros, de impulsar la adopción de medidas educativas que fomenten la Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Educación.

Indicadores

- Diseño de módulo de formación.

1.5.13. Desarrollar programas para prevenir el riesgo de desescolarización forzosa de las niñas, procedentes de culturas no mayoritarias y/o con especial riesgo de exclusión social.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Inmigración. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Indicadores

- N° de programas desarrollados

Objetivo específico

1.6. Capacitar a los/as profesionales del ámbito docente para abordar la prevención de la Violencia de Género y dotarles de las herramientas necesarias.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
509	29000 (1.920 €)	207.680 €
955 (2005)	22760 (50.000 €)	
956 (2006-2008)	22760 (50.000 €)	



Medidas

- 1.6.1.** Considerar como línea prioritaria, para la elaboración del Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado, la educación no sexista y la prevención de la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

Grado de modificación de contenidos del plan

- 1.6.2.** Elaborar una guía de buenas prácticas en materia de Igualdad y Violencia de Género, destinada a los educadores para que puedan utilizarla en el desarrollo general de la actividad educativa.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de Educación

Indicadores

- N° de buenas prácticas desarrolladas
- N° de educadores afectados respecto del total por sexo.

- 1.6.3.** Formación específica para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, para los departamentos de orientación de Institutos de Educación Secundaria y para el personal que ejerza las funciones de Orientación en los Centros Concertados.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de hombres y mujeres capacitados en cada colectivo
- N° de encuentros o sesiones de coordinación



- N° de personas hombres y mujeres participantes en la coordinación.

1.6.4. Introducir en la formación del profesorado y de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y el personal de la inspección educativa, contenidos específicos en materia de prevención de la violencia.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de cursos con contenidos específicos de Violencia de Género.
- N° de profesores
- N° Personal de orientación educativa
- N° inspectores e inspectoras

1.6.5. Crear un Seminario permanente de intercambio de experiencias entre el profesorado de los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Madrid para incentivar su formación voluntaria en materia de no discriminación y prevención de la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Educación

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de experiencias que se intercambian
- N° de sesiones realizadas
- N° de participantes afectados por sexo

Objetivo específico

1.7. Colaborar con los agentes sociales y las Administraciones implicadas para que identifiquen las actitudes que representan acoso sexual en el



trabajo y asuman las graves consecuencias que éste supone para la salud de las trabajadoras y la salud laboral en general.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
951	28010 (50.000 €)	200.000 €

Medidas

1.7.1. Promover desde los poderes públicos, en colaboración con representantes sindicales y asociaciones empresariales, la revisión de los convenios colectivos vigentes en su nivel apropiado en la Comunidad de Madrid a fin de eliminar las cláusulas discriminatorias.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de convenios revisados
- N° y tipo de cláusulas eliminadas
- N° de empresas involucradas

1.7.2. Diseñar, en colaboración con los sindicatos y asociaciones empresariales programas o actuaciones destinados a facilitar la identificación y prevención de situaciones de acoso sexual en el trabajo, favoreciendo asimismo el acceso de las afectadas a los mecanismos necesarios para su defensa.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de programas o actuaciones
- N° de situaciones de acoso identificadas
- N° de mujeres que acceden a los mecanismos de defensa



1.7.3. Introducir programas de formación dirigidos al colectivo empresarial y a la representación de los y las trabajadoras en materia de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y acoso sexual en el trabajo con el fin de que puedan desarrollar estrategias preventivas en los centros de trabajo, favoreciendo la estabilidad en el empleo de las mujeres víctimas.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de programas
- N° de empresas y sindicatos
- N° de mujeres y hombres formados
- N° de horas de formación
- N° y tipo de estrategias incorporadas en los centros de trabajo
- N° de mujeres víctimas que logran la estabilidad en el empleo

1.7.4. Introducir programas de formación dirigidos a directivos/as y empleados/as públicos y a la representación de los y las trabajadores/as en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y acoso sexual en el trabajo con el fin de que puedan desarrollar estrategias preventivas en los centros de trabajo de la Administración autonómica.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Presidencia.

Indicadores

- N° de programas
- N° de mujeres y hombres formados
- N° de horas de formación



- N° y tipo de estrategias incorporadas en los centros de trabajo

1.7.5. Promover la formación específica de la Inspección de Trabajo en materia de Género, incluyendo indicadores que permitan analizar las situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral, para que lo apliquen en su función de vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de inspectores formados por sexo
- N° de indicadores propuestos

Objetivo específico

1.8. Garantizar que los distintos profesionales que participan en cualquiera de las etapas de asistencia a las mujeres y sus hijos/as tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de Violencia de Género.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
702	44260 (98.514 €)	1.944.056 €
955(2005)	22760 (50.000 €)	
956(2006-2008)	22760 (500.000 €)	

Medidas

1.8.1. Promover los medios necesarios para dotar de formación especializada en materia de Violencia de Género a los equipos profesionales que intervienen en las distintas etapas de atención en las situaciones de violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores



- N° de personas capacitadas por sexo en cada equipo profesional

1.8.2. Impulsar la formación adecuada de los profesionales de la salud, dándoles herramientas y favoreciendo el desarrollo de habilidades, para un abordaje integral e integrado de la Violencia de Género, un mayor conocimiento de los recursos sociales, sanitarios y no sanitarios disponibles, así como orientación en los aspectos éticos y legales del problema. A tal fin, deberá priorizarse la formación de los equipos de atención primaria y de los servicios de atención especializada y de urgencia: Médicos/as, enfermeras/os, matronas, médicos de urgencias, pediatras y trabajadores sociales.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo

Organismos implicados: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Presidencia.

Indicadores

- N° de acciones formativas por categorías o colectivos
- N° de herramientas elaboradas para el abordaje integral
- N° de participantes por sexo y por colectivo
- Grado de satisfacción de los profesionales
- N° de horas en acciones formativas

1.8.3. Impulsar la formación relativa a las implicaciones de la discapacidad asociada a la Violencia de Género, a través de un curso anual de violencia y mujer con discapacidad, dirigido a los profesionales de la Red de Atención Social Primaria, Atención Sanitaria, Equipos de Orientación Educativa y otras entidades implicadas.

Organismo responsable: Consejería de Familia y Asuntos Sociales



Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer. Consejería de Presidencia. Consejería de Sanidad y Consumo.

Indicadores

- N° de acciones formativas
- N° de participantes por sexo y por colectivo

1.8.4. La Comunidad de Madrid ofrecerá formación continuada y unificada del personal de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género y de cualquier otro servicio municipal que pueda atender a víctimas de Violencia de Género, así como de las Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismos implicados: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de acciones formativas
- N° de participantes en las acciones por sexo

1.8.5. Ampliar y consolidar la formación específica en materia de Género y violencia contra las mujeres, que se imparte al personal de programas de tratamiento y recuperación del daño emocional así como a los y las profesionales de la psicología, psiquiatría y trabajo social que prestan sus servicios en equipos de salud mental y atención primaria y equipos psicosociales de la Administración de Justicia.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismos implicados: Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Justicia e Interior. Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Presidencia.

Indicadores

- N° de acciones formativas realizadas



- N° de personas formadas por sexo y servicio

1.8.6. Proporcionar formación especializada en materia de Género y tratamiento de la violencia contra las mujeres a los profesionales que prestan sus servicios en los Puntos de Encuentro de la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de acciones formativas realizadas
- N° de personas formadas por sexo y servicio
- Grado de satisfacción

1.8.7. La Comunidad de Madrid ofrecerá formación en materia de Género y violencia dirigidos a los profesionales que actúan como peritos en procedimientos de familia, o violencia contra las mujeres y los menores ante los órganos judiciales.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de cursos
- N° de participantes por sexo

1.8.8. Promover la colaboración con el CGPJ para facilitar la formación de los jueces y juezas desde una perspectiva de Género, especialmente dirigida a los que desempeñan sus funciones en los juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores



- N° de jueces y juezas formadas
- Grado de satisfacción

1.8.9. Promover la formación obligatoria para el acceso al turno de Oficio de Violencia de Género así como la formación continua de dichos profesionales, potenciando el estudio desde una perspectiva de Género y el conocimiento global de la violencia con el fin de capacitar a los/as Letrados/as para atender a las mujeres víctimas de violencia de una manera integral y ante los diversos órdenes jurisdiccionales

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismos implicados: Consejería de Justicia e Interior

Indicadores

- N° de acciones formativas
- N° de participantes en las acciones formativas por sexo

1.8.10. Facilitar a los y las profesionales adscritos a los Servicios de Orientación Jurídica la formación que les permita detectar las situaciones de malos tratos y asesorar en los casos de Violencia de Género así como efectuar las derivaciones pertinentes.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados. Consejería de Justicia e Interior

Indicadores

- N° de cursos
- N° de profesionales asesorados por sexo

1.8.11. Promover la inclusión en las pruebas de acceso a los puestos de la Administración de Justicia de contenidos específicos referidos a la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores



- *Nº de pruebas de acceso en los que se han incorporado los contenidos específicos de violencia*

1.8.12. Colaborar en el diseño y puesta en marcha de los cursos de formación dirigidos a las unidades de la Policía especializadas en la atención a mujeres víctimas de Violencia de Género, que desempeñen sus funciones en la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- Nº de acciones formativas realizadas
- Nº de personas formadas por sexo

1.8.13. Impulsar la extensión de los planes de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y sus protocolos a las Policías Locales con sede en la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- Nº de planes realizados
- Nº de personas afectadas por sexo
- Nº de protocolos

1.8.14. Elaborar, implantar y evaluar protocolos para la intervención profesional en relación con cada uno de los sectores sanitario, psicológico, jurídico y de trabajo social, implicados en la prevención y tratamiento de las situaciones de Violencia de Género en los ámbitos familiar, laboral y social.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Justicia e Interior. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.



Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer. Consejería de Presidencia.

Indicadores

- N° de protocolos por sector
- N° de profesionales afectados por sexo y sector
- N° de mujeres afectadas por cada uno de ellos

1.8.15. Diseño y puesta en marcha de una campaña específica dirigida a prevenir la mutilación genital femenina destinada a los profesionales implicados en la atención y asistencia de los colectivos en riesgo.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Inmigración. Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Educación. Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Indicadores

- Profesionales afectados respecto al potencial
- Adecuación de la campaña al colectivo diana
- N° y tipo de soporte de la campaña

Objetivo específico

1.9. Integrar la problemática de violencia de género contra las mujeres en el conjunto de las funciones del sistema sanitario de manera coordinada entre las diferentes instancias implicadas.

Medidas

1.9.1. Crear una Comisión Técnica de Coordinación de acciones de salud pública y asistencia sanitaria orientadas a la prevención, detección precoz y atención a la salud de las mujeres expuestas a la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo



Indicadores

- N° de planes, programas y otras acciones analizadas desde la perspectiva de género
- N° de acciones de prevención de la Violencia de Género integradas en los planes y programas
- N° de acciones de promoción de la salud desarrolladas.
- N° de grupos de trabajo creados

1.9.2. Incorporar la problemática de la Violencia de Género en las acciones intra e intersectoriales desarrolladas, mediante la inclusión de la perspectiva de Género en los instrumentos de planificación propios valorados como pertinentes para tal fin.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo

Indicadores

- N° de planes, programas y otras acciones analizadas desde la perspectiva de género
- N° de acciones de prevención de la Violencia de Género integradas en los planes y programas
- N° de acciones de promoción de la salud desarrolladas.

1.9.3. Desarrollar acciones comunitarias de promoción de la salud que contribuyan a la prevención primaria de la Violencia de Género y que faciliten la consecución de entornos comunitarios libres de Violencia.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo.

Indicadores

- N° de acciones de prevención de la Violencia de Género integradas en los planes y programas
- N° de acciones de promoción de la salud desarrolladas.



ÁREA 2. ASISTENCIA y ATENCIÓN INTEGRAL.

Las medidas contenidas en esta área de actuación se traducen en que los servicios y recursos existentes ofrezcan una asistencia multidisciplinar y de carácter integral a las mujeres afectadas por la Violencia de Género.

Desde esta área de trabajo también se definen medidas dirigidas a facilitar a las mujeres información. Se trata de actuaciones dirigidas a divulgar información útil para las mujeres que se encuentran o han pasado por una situación de violencia, que les permita identificar el problema, conocer sus derechos, los servicios y recursos dirigidos a atender sus necesidades.

Las mujeres que han sufrido Violencia de Género y sus hijos e hijas, deberán ser atendidas en función de: su situación personal, las características del agresor, el tipo específico de violencia sufrida -doméstica y/o familiar, laboral, agresión sexual, tráfico-, la duración e intensidad de la violencia padecida, etc.

Si bien todas estas violencias tienen características comunes, cada una de ellas necesitará diferentes medidas de asistencia y protección para lograr la recuperación integral de las víctimas.

Se pretende ampliar la asistencia prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a las víctimas de otro tipo de manifestaciones de la violencia para las que dicha norma no ofrece cobertura específica.

En cuanto a la imprescindible intervención de profesionales de diversas disciplinas, es fundamental que sus actuaciones estén debidamente coordinadas, siendo necesario que estos profesionales tengan formación suficiente sobre el significado, alcance y consecuencias de la Violencia de Género, partiendo de la base de que



cuentan ya con los imprescindibles conocimientos técnicos específicos de sus respectivas disciplinas.

Por tanto, esta área de trabajo recoge las medidas dirigidas a procurar una asistencia multidisciplinar e integral en el itinerario de recepción-inserción desplegado desde los diferentes ámbitos para dar respuesta a las necesidades de las mujeres que demandan apoyo por sufrir alguna de las formas de violencia.

Esta asistencia integral comprenderá la cobertura de la atención sanitaria, física y psíquica, la atención social y laboral, la orientación jurídica, y el acogimiento que se desarrollan a través de los objetivos específicos propuestos. Además, con el fin de procurar una mayor efectividad de la asistencia prestada se tendrán especialmente en cuenta las circunstancias personales y sociales de aquellas víctimas que presenten especiales dificultades para acceder a los recursos previstos, en particular, se tendrán en cuenta las necesidades de las mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad.

Objetivo general

2. Promover la atención integral y multidisciplinar de las mujeres víctimas de Violencia de Género y de los menores a su cargo y mejorar la calidad de la respuesta institucional, evitando la victimización secundaria.

Objetivo específico

- 2.1. Informar y orientar a las mujeres sobre sus derechos y los recursos existentes.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955 (2005)	22760 (338.000 €)	1.538.000 €
956 (2006-2008)	22760 (400.000 €)	



Medidas

- 2.1.1.** Mejorar la información proporcionada a las mujeres madrileñas mediante la puesta en marcha de un Servicio de Información Telefónico dirigido a mujeres víctimas de Violencia de Género, asistido por profesionales de la psicología.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismos implicados: Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de llamadas atendidas.

- 2.1.2.** Incorporar en la página web de la Comunidad de Madrid información especializada y sectorializada en materia de Violencia de Género, dirigida tanto al público en general como a profesionales.

Organismo responsable: Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.

Organismos implicados: Consejería de Presidencia. Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores:

- N° de consultas realizadas.

- 2.1.3.** Garantizar la información, orientación y derivación especializada a través de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid y la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género en coordinación con las Oficinas Judiciales Locales y de Distrito

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores



- **Nº de intervenciones de información, orientación y derivación**
- **Nº de mujeres beneficiarias de cada una de las acciones**

2.1.4. Elaborar y difundir material divulgativo específico sobre las medidas de asistencia, atención y protección contenidas en este Plan dirigidas a las mujeres víctimas de Violencia de Género en el ámbito familiar.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- Nº y tipo de material elaborado
- Nº de ejemplares difundido

2.1.5. Elaborar y difundir material divulgativo específico sobre las medidas de asistencia, atención y protección contenidas en este Plan dirigidas a las mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- Nº y tipo de material elaborado
- Nº de ejemplares difundido

2.1.6. Elaborar y difundir material divulgativo específico sobre las medidas de asistencia, atención y protección contenidas en este Plan dirigidas a las mujeres que ejercen la prostitución y/o son víctimas del tráfico con fines de explotación sexual.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- Nº y tipo de material elaborado
- Nº de ejemplares difundido



- 2.1.7.** Elaborar y difundir material divulgativo específico sobre las medidas de asistencia y protección contenidas en este Plan dirigidas a las mujeres víctimas de acoso sexual.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° y tipo de material elaborado
- N° de ejemplares difundidos
- N° de beneficiarias

Objetivo específico

- 2.2.** Prestar apoyo psicosocial a las mujeres, mantenido el tiempo necesario para la recuperación de la víctima.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
702	24070 (100.000 €)	2.264.589,60
782	H.G.U.G.M. (146.598 €)	
955 (2005)	22890 (164.013,40 €)	
	22740 (155.536 €)	
956 (2006-2008)	22890 (164.013,40 €)	
	22740 (155.536 €)	

Medidas

- 2.2.1.** Prestar apoyo psicosocial a mujeres víctimas de Violencia de Género en el ámbito familiar y/o doméstico en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid y Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género en coordinación con las Oficinas Judiciales Locales y de Distrito. En todo caso se tendrá en cuenta la especificidad de las mujeres inmigrantes



o mujeres con discapacidad cuando sus circunstancias sociales, culturales y personales así lo aconsejen.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo Implicado: Consejería de Justicia e Interior

Indicadores

- N° mujeres atendidas
- N° menores atendidos

2.2.2. Prestar apoyo psicosocial a mujeres víctimas de agresiones sexuales a través de un recurso de atención integral y especializado perteneciente a la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid. En todo caso se tendrá en cuenta la especificidad de las mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad cuando sus circunstancias sociales, culturales y personales así lo aconsejen.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° mujeres atendidas
- N° menores atendidos

2.2.3. Prestar apoyo psicosocial a mujeres víctimas de acoso sexual a través de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid. En todo caso se tendrá en cuenta la especificidad de las mujeres inmigrantes o mujeres con discapacidad cuando sus circunstancias sociales, culturales y personales así lo aconsejen.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° mujeres atendidas
- N° menores atendidos



- 2.2.4.** Prestar apoyo psicosocial a mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual a través de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid. En todo caso se tendrá en cuenta la especificidad de las mujeres inmigrantes o mujeres con discapacidad cuando sus circunstancias sociales, culturales y personales así lo aconsejen.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° mujeres atendidas
- N° menores atendidos

- 2.2.5.** Prestar apoyo psicosocial a mujeres víctimas de mutilación genital a través de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid. En todo caso se tendrá en cuenta la especificidad de las mujeres inmigrantes o mujeres con discapacidad cuando sus circunstancias sociales, culturales y personales así lo aconsejen.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismo implicado: Consejería de Inmigración

Indicadores

- N° mujeres atendidas
- N° Menores atendidos

- 2.2.6.** Desarrollar un programa de evaluación, atención y tratamiento del daño emocional, con el fin de que opere como mecanismo unificador de criterios en la valoración de salud mental de las mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos e hijas, tanto a efectos terapéuticos como judiciales.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo.



*Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.
Consejería de Justicia e Interior.*

Indicadores

- N° de mujeres e hijos e hijas incluidos en el programa
- N° de profesionales implicados por sexo
- N° de mujeres atendidas
- N° de menores atendidos.

- 2.2.7.** Elaborar y difundir un programa de intervención que contemple los criterios de diagnóstico y síntomas del maltrato con el fin de unificar criterios en la Red de Salud Mental de la atención primaria, que permita orientar a las mujeres víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas a los diferentes recursos del sistema.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- Elaboración de un programa de atención

- 2.2.8.** Garantizar la atención de los Servicios de Atención telefónica de emergencia de 24 horas de la Comunidad de Madrid, por profesionales formados en género y Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de profesionales contratados con ese perfil por sexo

Objetivo específico

- 2.3.** Prestar apoyo psicosocial a los maltratadores como parte de su proceso de reinserción social.



- 2.3.1.** Programar terapias de rehabilitación para maltratadores dirigidas a la recuperación de los mismos.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de hombres participantes en programas de rehabilitación de maltratadores.

Objetivo específico

- 2.4.** Proporcionar información y asistencia jurídica inmediata y especializada sobre todos los derechos que asisten a las víctimas de Violencia de Género.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
214	22890 (144.599 €)	1.298.330,40
955 (2005)	22890 (179.983,60 €)	
956 (2006-2008)	22890 (179.983,60 €)	

Medidas

- 2.4.1.** Proporcionar a las mujeres víctimas de Violencia de Género, información y asesoramiento jurídico, inmediato y especializado sobre todos los derechos que las asisten, así como las actuaciones a llevar a cabo para el cese inmediato de la situación de violencia.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de mujeres atendidas
- N° de actuaciones emprendidas por tipología



- N° de profesionales que intervienen por sexo y especialidad

2.4.2. Garantizar la asistencia letrada y la designación de un abogado/a del Turno de Violencia de Género, aun cuando se trate de procedimientos en los que no es preceptiva la asistencia letrada.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de designaciones y asistencias
- N° de beneficiarias

2.4.3. Garantizar que, de conformidad con el Protocolo para la implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, las Oficinas de Atención a las Víctimas faciliten a las mujeres el conocimiento de sus derechos y de las consecuencias derivadas del procedimiento judicial.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de mujeres informadas

2.4.4. Seguimiento de los itinerarios de las mujeres con orden de protección para la adecuada evaluación de la intervención jurídica, facilitando la gestión de quejas y reclamaciones de las afectadas.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de seguimientos
- N° de mujeres con orden de protección



- 2.4.5.** Promover los oportunos convenios a fin de facilitar la relación, incluso telemática, entre el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, con las Fiscalías encargadas de emitir los informes acreditativos de la condición de víctima de Violencia de Género.

Organismo responsable Consejería de Justicia e Interior.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de convenios
- N° de mujeres acreditadas como víctimas

Objetivo específico

- 2.5.** Favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de Violencia de Género, a través de un programa específico de empleo.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
960	49100 (1.000.000 €)	4.000.000 €

Medidas

- 2.5.1.** Priorizar el acceso a los programas de formación para el empleo de la Comunidad de Madrid, a las mujeres víctimas de Violencia de Género que sean demandantes de empleo, promoviendo que esta actividad formativa sea compatible con los derechos reconocidos en la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Indicadores

- *N° de programas con reserva de plaza para mujeres víctimas de violencia*
- *N° de mujeres víctimas participantes por especialidad formativa*



- *Nº de mujeres que han compatibilizado la renta mínima de inserción y la formación*

2.5.2. Diseñar un programa específico de formación para el empleo dirigido a mujeres víctimas de Violencia de Género que debido a su edad u otras circunstancias personales o laborales tengan especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *Nº de acciones del programa*
- *Nº de mujeres por acción y por circunstancia personal*

2.5.3. Potenciar los Servicios de Orientación e Intermediación Laboral, diseñados específicamente para mujeres víctimas de Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *Nº de servicios*
- *Nº y tipo de acciones de los servicios*
- *Nº de mujeres participantes por acción*

2.5.4. Fomentar la contratación de mujeres víctimas de Violencia de Género estableciendo un régimen de incentivos a dicha contratación.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *Nº y tipo de incentivos*
- *Nº de mujeres contratadas*

2.5.5. Promover acuerdos con empresas privadas radicadas en la Comunidad de Madrid, para favorecer la integración en sus plantillas de mujeres que sean víctimas de la violencia familiar.



Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de acuerdos
- N° de empresas
- N° de beneficiarias

2.5.6. Promover la difusión, entre el empresariado y las trabajadoras, de los cambios normativos operados en materia de protección de las víctimas de Violencia de Género y que afectan a sus derechos laborales.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de programas de difusión
- N° de empresas participantes
- N° de trabajadoras beneficiarias

2.5.7. Incorporar en la negociación colectiva para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, cláusulas que garanticen a las trabajadoras la movilidad geográfica, de centro de trabajo, excedencia, y reducción o reordenamiento de jornada en caso de Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Presidencia

Indicadores

- N° y tipo de modificaciones en el convenio
- N° de mujeres beneficiarias de los desplazamientos excedencias o reducciones de jornada

2.5.8. Modificar la Ley de Función Pública de Madrid para garantizar a las funcionarias la movilidad geográfica, de centro de trabajo, excedencia y reducción o reordenamiento de jornada en los casos de Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Presidencia.

Indicadores



- N° y tipo de modificaciones de la ley
- N° de mujeres beneficiarias de los desplazamientos excedencias o reducciones de jornada

2.5.9. Garantizar la movilidad geográfica de las mujeres que sean funcionarias de la Comunidad de Madrid, suscribiendo convenios con entidades locales, o con otras Comunidades Autónomas, que permitan el traslado de las mismas cuando la situación de violencia a que se vean sometidas lo justifique.

Organismo responsable: Consejería de Presidencia

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de convenios suscritos con Ayuntamiento y comunidades
- N° de mujeres beneficiarias

Objetivo específico

2.6. Garantizar la asistencia a los hijos e hijas menores como víctimas de Violencia de Género en el ámbito doméstico.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955(2005)	22890 (41.003 €)	319.548 €
	22740 (38.884 €)	
956 (2006-2008)	22890 (41.003 €)	
	22740 (38.884 €)	

Medidas

2.6.1. Prestar apoyo psicosocial a hijos e hijas de mujeres víctimas de Violencia de Género en el ámbito familiar y doméstico en la Red de Centros y Servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer.



Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de niños y niñas atendidas por centro

2.6.2. Elaborar un protocolo de actuación para la emisión de informes técnicos psicosociales por los equipos psicosociales de los juzgados que se pronuncien sobre la conveniencia o no de mantener la relación paterno-filial.

*Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior:
Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de informes emitidos siguiendo el protocolo

2.6.3. Diseñar y ejecutar programas específicos para niños y adolescentes varones que han padecido directa o indirectamente Violencia de Género en el ámbito doméstico para evitar la reproducción de roles de agresión aprendidos.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Educación.

Indicadores

- N° de acciones realizadas
- N° de participantes varones por tramos de edad

2.6.4. Diseñar y ejecutar programas específicos para niñas y adolescentes que han padecido directa o indirectamente Violencia de Género en el ámbito doméstico para evitar la reproducción del rol de víctima.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Educación.

Indicadores



- N° de acciones realizadas
- N° de niñas y adolescentes mujeres

Objetivo específico

- 2.7. Garantizar que las ayudas y prestaciones sociales establecidas sean puestas a disposición de las víctimas con la debida diligencia.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
507	28010 (478.750 €)	8.165.000 €
955 (2005)	48390 (250.000 €)	
956 (2006-2008)	48390 (2.000.000 €)	

Medidas

- 2.7.1. Promover los acuerdos necesarios con la Administración General del Estado para lograr la tramitación de las ayudas económicas previstas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Organismos implicados: Consejería de Presidencia. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Indicadores

- N° de acuerdos
- N° de tramitaciones
- N° de mujeres beneficiarias

- 2.7.2. Se creará un Fondo de Emergencia para atender las necesidades inmediatas de las víctimas de Violencia de Género financiado con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores



- N° de peticiones atendidas y cuantía
- N° de ayudas individuales implantadas

2.7.3. A través de ayudas individuales se favorecerá la desinstitucionalización a las mujeres que se encuentren en centros residenciales para víctimas de Violencia de Género

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de peticiones atendidas y cuantía
- N° de ayudas individuales implantadas

2.7.4. Posibilitar la escolarización urgente, gestionando si fuese preciso, el cambio de centro de los hijos e hijas de las mujeres que atraviesen procesos de Violencia de Género, especialmente en la etapa de 0 a 3 años y en la educación obligatoria.

Organismo responsable: Consejería de Educación.

*Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.
Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Indicadores

- N° de escolarizaciones
- N° de cambios de centro por cambios de edad

2.7.5. Facilitar el acceso de los hijos e hijas a los recursos de formación no reglada: ludotecas, campamentos, etc., a fin de asegurar el bienestar de los menores y favorecer la autonomía de las madres.

Organismo responsable: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Educación.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de niñas por recurso
- N° de niños por recurso



Objetivo específico:

- 2.8.** Promover una atención de calidad en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955 (2005)	22760 (62.000 €)	1.562.000 €
956 (2006-2008)	22760 (500.000 €)	

Medidas

- 2.8.1.** Desarrollar modelos de atención integral unificados desde las áreas sociolaboral, psicológica y jurídica adaptados a las diferentes necesidades y situaciones de las mujeres víctimas de Violencia de Género para su implantación en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *Nº y tipo de criterios definidos*
- *Nº de mujeres beneficiarias*

- 2.8.2.** Mejorar las condiciones de accesibilidad de las mujeres con discapacidad a la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Objetivo específico

- 2.9.** Dar prioridad a las víctimas de violencia de género en el acceso a la vivienda y otros recursos gestionados por los Servicios Sociales.

Medidas



- 2.9.1.** Facilitar el acceso a la vivienda pública de las mujeres víctimas de Violencia de Género en el ámbito doméstico y/o familiar y sus hijos e hijas que, aun teniendo atribuido el uso de la vivienda, se hayan visto obligadas a abandonar su domicilio por razones de seguridad y/o socioeconómicas.

Organismo responsable: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de mujeres beneficiarias
- N° de viviendas publicas destinadas a mujeres victimas de violencia.

- 2.9.2.** Facilitar el acceso a vivienda pública a las mujeres víctimas de Violencia de Género en el ámbito doméstico y/o familiar que estén siguiendo o hayan seguido programas de recuperación en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de mujeres beneficiarias
- N° de viviendas publicas destinadas a mujeres victimas de violencia

- 2.9.3.** Promover la inclusión en la normativa de aplicación en materia de vivienda de las normas necesarias que garanticen hacer efectiva la permuta del uso atribuido de la vivienda familiar a las víctimas de Violencia de Género, cuando se autorice por medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de



diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Organismo responsable: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- *Nº de modificaciones incluidas en la normativa*
- *Nº de mujeres que han hecho efectiva la permuta*

Objetivo específico

- 2.10.** Garantizar que los y las profesionales implicadas en la atención y acompañamiento, emitan y ratifiquen, si fuera preciso, los oportunos informes sobre su actuación.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
215	12020 (24.723 €) 13000 (138.585 €)	653.232 €

Medidas

- 2.10.1.** Promover el diseño de un modelo homogéneo de informe a cumplimentar por los y las profesionales sanitarios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública donde se reflejen los efectos físicos y psíquicos de la mujer e hijos/as que han sufrido situaciones de Violencia de Género, con el fin de aportarlos como prueba judicial.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo.

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *Nº de informes cumplimentados*
- *Nº de denuncias que adjuntan este informe*



2.10.2. Adoptar las medidas oportunas a fin de que los informes elaborados por las unidades de atención e intervención del daño emocional emitidos por los equipos responsables, sean ratificados en juicio con valor de prueba pericial.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Consumo.

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- *Nº y tipo de medidas adoptadas*
- *Nº de informes ratificados en juicio*

2.10.3. Promover el diseño de un modelo homogéneo de informe social en las situaciones de Violencia de Género en el ámbito doméstico que recoja la situación social del grupo familiar, operando como base para acreditar sus necesidades, tanto en procedimientos judiciales como respecto de los órganos encargados de gestionar prestaciones y asistencia.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Indicadores

- *Nº de informes basados en el nuevo modelo*
- *Nº de mujeres que han acreditado sus necesidades en los procedimientos judiciales y en la gestión de prestaciones*

2.10.4. Promover la adopción o ampliación del Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para protección de las víctimas de Violencia de Género en el ámbito doméstico, de 10 de junio de 2004, por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, para la actuación de las Policías Locales, a fin de que en el ámbito de sus competencias, adopten los criterios que establece.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior.

Organismos implicados: Consejería de Empleo y Mujer.



Indicadores

- *Nº de mujeres protegidas por el nuevo protocolo*
- *Nº de Ayuntamientos que adoptan el protocolo*

2.10.5. Promover que el personal que presta sus servicios en los "Puntos de Encuentro Familiar", ratifiquen, a requerimiento judicial, los informes emitidos sobre su intervención. A estos efectos se promoverá la elaboración de un documento tipo, con la participación de jueces y fiscales, de envío de información por parte de todos los centros concertados y subvencionados por la Comunidad de Madrid, sobre cualquier hecho de Violencia de Género del que tengan conocimiento en el ejercicio de su labor.

Organismo responsable: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Justicia e Interior

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- *Nº de ratificaciones por punto de encuentro*
- *Nº de informes enviados*

2.10.6. Promover la creación de una Unidad de Valoración Forense Integral que lleve a cabo el examen inmediato de la víctima por el médico forense adscrito al Juzgado de Guardia, así como la realización de informes completos sobre lesiones psicológicas por profesionales especializados en Psicología y Psiquiatría.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Organismo implicado: Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- *Nº de mujeres atendidas*
- *Nº de profesionales por sexo*
- *Nº de informes realizados*



Objetivo específico

- 2.11.** Realizar el seguimiento individualizado de cada una de las Órdenes de Protección.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955 (2005)	25400 (2.016.022 €)	11.366.491 €
956 (2006-2008)	25400 (3.116.823 €)	

Medidas

- 2.11.1.** Consolidar la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y dar cobertura a todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, garantizando a todas las mujeres madrileñas la adecuada atención con independencia de su lugar de residencia.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de puntos municipales creados
- N° de mujeres beneficiarias

- 2.11.2.** El Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección informará al Observatorio Regional para la Violencia de Género sobre el seguimiento de las órdenes de protección a fin de evaluar el eficaz cumplimiento de las medidas y asistencia adoptadas.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de informes remitidos
- Grado de eficacia obtenida

- 2.11.3.** Coordinar la atención y realizar el seguimiento individualizado de las Órdenes de Protección y resoluciones judiciales equivalentes



dictadas y remitidas por los Juzgados, a través del Punto de Coordinación mediante la aplicación del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género desde el Punto de Coordinación.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de seguimiento individualizados



ÁREA 3. PROTECCIÓN

En este apartado del Plan de Acción contra la Violencia de Género, se recogen aquellos objetivos y medidas dirigidos exclusivamente a proteger a las mujeres y a sus hijos e hijas amenazados por esta forma específica de violencia.

Dar protección de carácter integral a las mujeres víctimas de la Violencia de Género significa adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada tutela institucional, tanto desde los diferentes órganos de las administraciones públicas con competencias en la materia, como desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y policías municipales, así como desde los órganos judiciales.

La coordinación entre las diferentes instituciones y organismos implicados en la asistencia y atención de las víctimas es crucial para lograr la máxima eficacia posible en la protección, no sólo utilizando criterios objetivos para la adecuada valoración del riesgo en cada caso, sino también ejerciendo un riguroso seguimiento de los mecanismos de protección establecidos.

Objetivo general

3. Dar la máxima seguridad posible a las mujeres que sufren Violencia de Género tanto en el ámbito familiar, como laboral o social.

Objetivo específico

- 3.1. Establecer recursos y procedimientos para actuar de forma urgente e inmediata protegiendo a las mujeres que lo demandan.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
214	22790 (466.414 €)	18.161.115 €
955 (2005)	22740 (1.185.908 €)	
	25400 (1.063.755 €)	
	25410 (139.382 €)	
	Cap. VI (800.000 €)	
	Cap II (365.513 €)	
956 (2006-2008)	22740 (1.712.080 €)	
	25400 (1.276.506 €)	
	25410 (320.000 €)	
	Cap. VI (540.000 €)	
	Cap. II (398.381 €)	

Medidas

3.1.1. La Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, dispondrá de Centros de Emergencia, Centros de acogida y Pisos Tutelados, para dar acogida temporal a las víctimas de Violencia de Género en el ámbito familiar así como centros que atiendan las necesidades de las mujeres que se encuentren en condiciones de abandonar las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de centros
- N° de mujeres de violencia domestica beneficiarias
- N° de mujeres que desean abandonar las redes de de tráfico de explotación sexual

3.1.2. Facilitar el cumplimiento de las medidas de alejamiento establecidas en resolución judicial mediante la implantación de medidas telemáticas de control del alejamiento.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior



Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de medidas telemáticas aplicadas
- Grado de eficacia de la medida

Objetivo específico

- 3.2.** Implantar mecanismos de colaboración entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia y el resto de las administraciones u organismos implicados.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
214	22790 (23.586 €)	94.344 €

Medidas

- 3.2.1.** Promover la necesaria colaboración para que las Policías Locales en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contribuyan a garantizar el cumplimiento de las órdenes de protección u otras medidas cautelares.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- *N° de ordenes*
- *Grado de cumplimiento*

- 3.2.2.** Facilitar los medios personales y materiales, especialmente informáticos, que permitan la máxima eficacia y celeridad de las comunicaciones entre los órganos policiales y judiciales respecto de todas las actuaciones relacionadas con la adopción y seguimiento de cada orden de protección o medidas cautelares, garantizando la normativa en materia de protección de datos.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior



Organismo implicado: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Indicadores

- N° de medios y recursos puestos a disposición

3.2.3. Facilitar los medios técnicos necesarios para procurar la grabación en vídeo (u otros medios análogos) de la primera declaración de la víctima, sea en sede policial o judicial, con el fin de garantizar el principio de inmediación y evitar la victimización secundaria de la mujer.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de medios técnicos facilitados

3.2.4. Promover actuaciones dirigidas a evitar que, tanto en las dependencias policiales como judiciales la víctima se vea forzada a mantener contacto visual o material con su agresor.

Organismo responsable: Consejería de Justicia e Interior

Indicadores

- N° y tipo de medios materiales habilitados

3.2.5. Impulsar la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños/as, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo Implicado: Consejería de Presidencia. Consejería de Inmigración.

Indicadores

- N° de aplicaciones del protocolo



ÁREA 4. INVESTIGACIÓN

Las medidas contenidas en esta área de actuación pretenden tanto analizar las causas de este fenómeno como encontrar fórmulas eficaces que den respuesta a las necesidades de las mujeres afectadas por la Violencia de Género. Se persigue profundizar en el conocimiento de las características de esta lacra social y de las intervenciones diseñadas para combatirla, para que los resultados reviertan en fórmulas de actuación eficaces que tiendan hacia su erradicación.

A su vez, el fin último de la investigación es la difusión de los resultados de forma que sean de utilidad para las intervenciones que se llevan a cabo desde los diferentes ámbitos dedicados a actuar contra la Violencia de Género.

Objetivo general

4. Conocer y analizar los efectos que las distintas manifestaciones de violencia tienen sobre las mujeres afectadas y sus hijos e hijas para mejorar la prevención y atención.

Objetivo específico

- 4.1. Descubrir los efectos que las distintas manifestaciones de Violencia de Género tienen sobre las mujeres afectadas y sus hijos e hijas.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955 (2005)	22760 (70.000 €)	580.000 €
956 (2006-2008)	22760 (170.000 €)	

Medidas

- 4.1.1. Conocer y analizar la situación de la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid en sus distintas manifestaciones, prestando especial atención a los



colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad, lo que permitirá el diseño de políticas generales y específicas en esta materia.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Inmigración. Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Educación. Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de ítems de las diferentes formas de violencia por colectivo
- N° de indicadores cualitativos

4.1.2. Realizar un diagnóstico que permita conocer las necesidades de las personas afectadas por acoso sexual en el ámbito laboral.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *N° de diagnósticos realizados*

4.1.3. Realizar estudios sobre las consecuencias económicas que tiene la Violencia de Género dentro del ámbito laboral.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- *N° de estudios realizados*

4.1.4. Análisis del resultado de las denuncias formuladas por Violencia de Género, en el ámbito doméstico, en la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Presidencia.



Indicadores

- N° de denuncias analizadas

4.1.5. Estudio del impacto que sobre el colectivo de inmigrantes tiene el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Inmigración.

Indicadores

- N° de mujeres traficadas
- Peso que esto tienen el aumento de la violencia

4.1.6. Diseñar indicadores que permitan aproximarse a la dimensión de la mutilación genital femenina en las familias de inmigrantes procedentes de países en los que es práctica culturalmente aceptada, con el fin de prevenirla.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismos implicados: Consejería de Sanidad y Consumo.

Consejería de Justicia e Interior. Consejería de Inmigración.

Indicadores

- N° de indicadores nuevos propuestos
- N° de niñas beneficiarias

Objetivo específico

4.2. Conocer y analizar los valores que subyacen en la intervención de los profesionales implicados en la asistencia y protección de las víctimas de Violencia de Género para mejorar la prevención y atención.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
955 (2005)	22760 (30.000 €)	120.000 €
956 (2006-2008)	22760 (30.000 €)	



Medidas

- 4.2.1.** Analizar las actitudes de los profesionales de la salud, psicología, operadores jurídicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Trabajo Social, mediante un estudio de sus intervenciones documentadas, encuestas, etc., con el fin programar sus necesidades formativas específicas.

Organismo responsable: Consejería de Empleo y Mujer.

Organismo implicado: Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Consejería de Justicia e Interior.

Indicadores

- N° de estudios
- N° de propuestas formativas por colectivo
- N° de profesionales por sexo entrevistados o encuestados

Objetivo específico

- 4.3.** Evaluar la calidad de los servicios y los niveles de satisfacción de las usuarias de los mismos.

Programa	Partida/Importe anual	Presupuesto 2005-2008
106	64100 (11.500 €)	46.000 €

Medidas

- 4.3.1.** Diseñar encuestas de satisfacción de las usuarias sobre los servicios prestados por las diversas Administraciones, que permitan detectar las deficiencias de los mismos y formular propuestas de mejora, en su caso.

Organismo responsable: Consejería de Presidencia



Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer. Consejería de Sanidad y Consumo. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Indicadores

- N° de encuestas diseñadas
- N° y tipo de ítems cuantitativos y cualitativos
- N° de respuestas obtenidas
- Numero de deficiencias y mejoras detectadas

4.3.2. Diseñar y realizar una evaluación periódica de la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid y de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género que permita el análisis y la detección de deficiencias en la prestación de los servicios para las mujeres víctimas de Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Organismo responsable: Consejería de Presidencia.

Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer

Indicadores

- N° de mediciones
- N° de participantes
- N° de respuestas
- Grado de satisfacción

4.3.3. Garantizar que el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid incluya en el programa anual de estadística, estudios y análisis específicos sobre Violencia de Género que permita conocer la realidad de este tema en nuestro ámbito autonómico.

Organismo responsable: Consejería de Economía e Innovación Tecnológica (Instituto de Estadística).



Organismo implicado: Consejería de Empleo y Mujer.

Indicadores

- N° de estadísticas y estudios incluidos anualmente
- N° de indicadores de género



COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos desarrollados en el presente Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid se hace imprescindible determinar los organismos responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas que contempla.

El órgano directivo en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres tendrá entre sus atribuciones la coordinación de todas las acciones de prevención de la Violencia de Género y de atención y asistencia a las víctimas que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad de Madrid, y en especial el diseño y coordinación del sistema autonómico de asistencia a las víctimas, integrado por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y por la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid.

Además, el órgano directivo en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, ejercerá las funciones de Punto de Coordinación de las órdenes de protección de víctimas de violencia doméstica.

El Observatorio Regional de la Violencia de Género realizará el seguimiento de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan como órgano integrador las políticas contra la Violencia de Género. A tal fin, cada Consejería responsable elaborará un informe semestral sobre la implantación de las medidas que le corresponden que será remitido al Observatorio Regional de la Violencia de Género.

La evaluación del presente Plan se realizará a través de una evaluación externa.



Para distribuir la financiación de las distintas actuaciones previstas en ejecución del Plan, deberá tenerse en cuenta la priorización de necesidades que diseñarán el órgano directivo en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y el Observatorio Regional de Violencia de Género.

Para ello se creará un programa presupuestario específico de Violencia de Género que permita la visualización de todas las actuaciones realizadas en esta materia por parte del órgano directivo competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.